

ABCÉ

DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD-PPSS HACIA LOS COMPONENTES AMBIENTALES DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL-PISA

Introducción:

La Subdirección de Salud Ambiental de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Prosperidad Social considerando que la participación social es fundamento esencial de la salud como derecho que contribuye con el propósito del valor de la dignidad humana en las diferentes regiones del territorio Colombiano, y consciente de la necesidad de facilitar a todos los actores sectoriales y transectoriales de la salud, el conocimiento y la apropiación de la **articulación de la Política de Participación Social y los componentes ambientales**, presenta una síntesis del avance logrado hasta el momento en el marco de la dimensión de salud, sus objetivos metas y estrategias que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de la presente y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación comunitaria y social en el nivel local, regional, nacional e internacional. (PDSP).

Como hito histórico para Colombia, la Constitución Política de 1991 reconoce y eleva la participación a la categoría de **principio regulador del Estado Social Democrático de Derecho** y como un deber de los ciudadanos. El artículo 49 de la Constitución Política dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

En armonía con la Constitución de 1991, la Ley 100 de 1993, el Decreto-ley 1298 de 1994, que otorga el derecho a participar en la planeación, gestión, evaluación y control en los servicios de salud y su Decreto Reglamentario 1757 de 1994, actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 (artículos 2.10.1.1.1. y siguientes) consagran **la participación como principio**, tanto del sistema de salud como del sistema general de seguridad social en su conjunto, y regula el tema referente a la

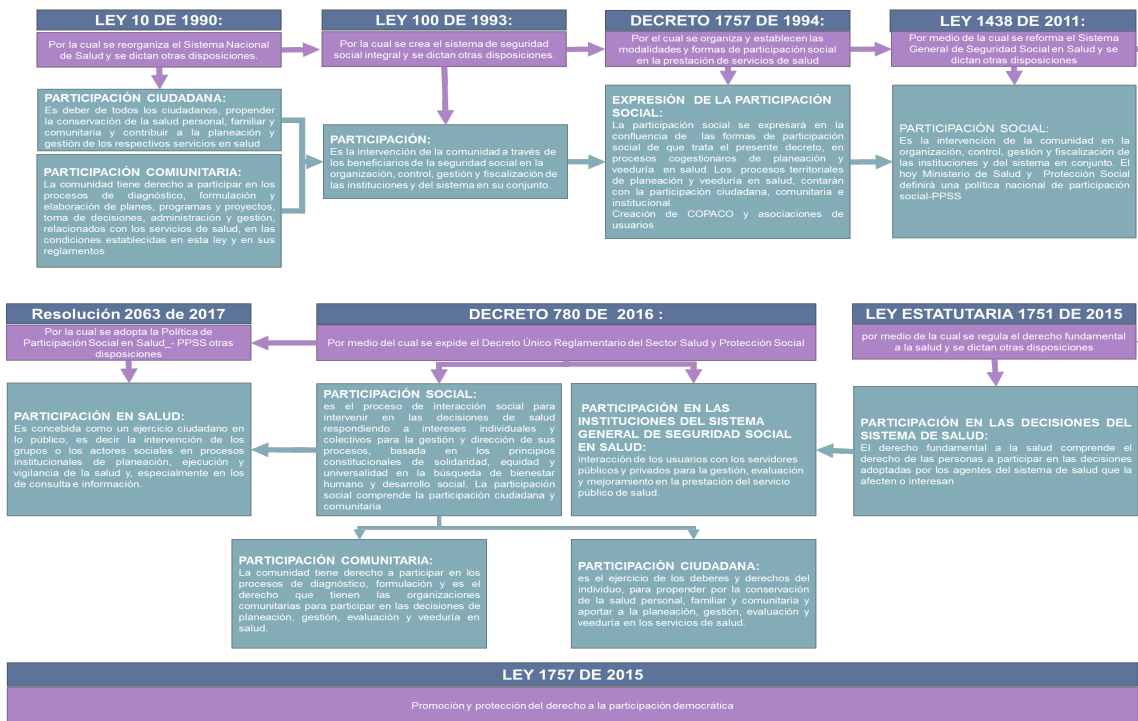
participación en salud, que es la forma más generalizada del ejercicio participativo en salud en el país a partir de 1993. La línea del tiempo de la participación social en salud 1990-2017, nos permite acercarnos un poco más a la comprensión del avance de la participación social como proceso de la gestión de la salud pública y los componentes de la salud ambiental.

Al definirse la estructura y objetivos del Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2011 la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres asumió la responsabilidad de promover la participación social en la gestión territorial de la prestación de los servicios de salud y el desarrollo de formas organizativas de control y participación social en las acciones de salud pública y prestación de servicios en salud, para lo cual lideró la formulación de la Política de participación Social en Salud-PPSS, en el año 2017 con el propósito de cumplir con la responsabilidad de fortalecer la ciudadanía en los procesos de salud, desarrollando acciones que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud generando condiciones para la participación activa y efectiva de la ciudadanía teniendo como base su reconocimiento social e institucional, en especial buscando cumplir con el derecho a la participación vinculado al derecho a la salud. Las entidades territoriales tienen la responsabilidad de asumir la garantía y gestión sobre los procesos de participación social en salud, en cuanto a la operación de la Política de Participación social en Salud-PPSS brindarán acompañamiento y apoyo a todas las instancias de participación, respetando su autonomía.

Cabe mencionar que este documento es una propuesta para elaborar el ABC del proceso de articulación de las dos políticas, PPSS y PISA, para lo cual es necesario contar con los resultados del Plan de acción de la Subdirección de Salud Ambiental-SSA , el cual será compartido con la Oficina de gestión Territorial TIlcia- Luz Dary) como insumo para la formulación de los lineamientos nacionales de la Política de Participación Social en Salud , en donde la dimensión de la salud ambiental sea visible en la transversalización de la política pública para que las DTS a través de los procesos necesarios diseñen adopten y ajusten herramientas que facilite la lectura del territorio en el marco de la dignidad humana los derechos de las personas, familias y comunidades que permita intervenciones que favorezcan el desarrollo humano, la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

Antecedentes:

Línea del tiempo de la Participación en Salud 1997-2017



Políticas articuladoras:

- ✓ Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 es un hito como ejercicio de movilización social sin precedentes en Colombia. En la definición de la salud ambiental incluye la participación de los diferentes actores sociales: *“Conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera intersectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que buscan materializar el derecho a un ambiente sano, que favorezca y promueva la calidad de vida y salud de la población de presentes y futuras generaciones, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios, laborales, ocupacionales y ambientales.*
- ✓ Política de Participación Social en Salud- PPSS: Marco normativo, Marco conceptual; con enfoque de derechos, entiende la participación social como un derecho humano vinculado al de la salud; Lineamientos de respuesta a las problemáticas, Marco estratégico: Objetivos específicos /Plan de acción y marco situacional enuncia unas problemáticas de participación en el marco institucional identificación de necesidades en participación en el ejercicio de lo público, del bien común y en la restitución de derechos en el marco de la normatividad en especial las Leyes 1438 de 2011 1751 d 201y y 1757 de 2015.
- ✓ CONPES 3550 de 2008 : plantea los lineamientos generales para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental-PISA, *para fortalecer la gestión integral de la salud ambiental orientada a la prevención, manejo y control de los efectos adversos*



en la salud resultado de los factores ambientales, como base para la formulación de la PISA, con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua, y seguridad química ; Recomendaciones para creación de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental -CONASA encargada de coordinar y orientar el diseño, formulación, seguimiento y verificación de esta política, la cual fue creada mediante Decreto 2972 de 2010. Así como los Comités Territoriales de Salud Ambiental- COTSA los cuales “se conforman de acuerdo con las necesidades y problemáticas ambientales y sanitarias del territorio, pues cuentan con total autonomía para definir su estructuración y conformar diferentes mesas de trabajo.

- ✓ Ley 134 DE 1994. Mecanismos de participación ciudadana son herramientas de indispensable valor jurídico para ejercer el control y garantizar la eficacia en los actos del Estado.
- ✓ Ley Estatutaria 1757 de 2015: Objetivo: Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural.

Metodología Para la Articulación:

Revisión documental fuentes secundarias sobre participación

Revisión documental y diseño del formato de encuesta

Plan de acción para la participación social de la SSA

Avance del Plan de acción de la Política nacional de Participación Social (Oficina de Gestión Territorial)

Eje de participación y comunicación de la PISA en el marco de la estrategia de gobernabilidad y gobernanza

Jornadas de trabajo con el equipo de la Subdirección de Salud Ambiental

Diseño y aplicación de encuestas de percepción a los integrantes de los grupos de la SSA

Espacios de participación social en salud

La participación social en salud es un derecho y una práctica social que incide sobre la posibilidad de producir bienestar y garantizar el derecho a la salud, en el entendido de que todos los actores sociales de una comunidad deben hacer parte de las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que los afecta. En este sentido, la participación permite: a) que la gestión de las políticas públicas tenga legitimidad y esté encaminada a lograr políticas saludables; b) el fortalecimiento del control social sobre la gestión de las políticas públicas; c) la promoción de la salud encaminada hacia la transformación de los entornos y el fortalecimiento de la autonomía de las personas, familias y comunidades; d) la incidencia sobre la planeación y presupuesto de las políticas públicas.

- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud
- El Servicio de Atención a la Comunidad (SAC)
- Sistema de Atención a los Usuarios (SIAU)
- Comités de Participación Comunitaria (COPACO)
- Asociación de Usuarios
- Comité de Ética Hospitalaria
- Veedurías Ciudadanas en Salud

En el año 2014 en el marco de los ejes de acción de la PISA, gobernabilidad y gobernanza para la salud ambiental; información en salud ambiental y reconocimiento del impacto en la salud de los determinantes ambientales se diseñó la figura de los componentes temáticos de la PISA según los factores de riesgo ambiental priorizados, a través de los cuales se realizan los procesos de gestión sectorial, intersectorial y comunitaria de la salud ambiental.

Componentes Temáticos Política Integral de Salud Ambiental.



Dependencia:

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención
Subdirección de Salud Ambiental
Grupo Entornos Saludables

Fecha: noviembre de 2018